



VISTO, el Informe N° 000977-2023-DLL/MC, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como uno de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción



de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización”;

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC, se aprobaron las “Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2023”, las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000137-2023-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en «La Independiente. Stand colectivo en la FIL Cusco»;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000965-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a los beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Stand colectivo en la FIL Cusco» - 2023;

Que, mediante el Informe N° 000977-2023-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 000117-2023-DLL-MRL/MC, de la especialista de producción y circulación de la citada unidad orgánica, la misma que indica que, con la finalidad de cumplir los objetivos de «La Independiente. Stand colectivo en la FIL Cusco» - 2023 y en virtud a lo dispuesto en el numeral 1.15 del artículo IV del Título Preliminar del Texto



Único Ordenado de la Ley N° 27444, así como, a lo previsto en las referidas Bases, corresponde modificar las *"Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2023"* en los extremos de la fecha de realización y el cronograma de «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Cusco», aprobada mediante la Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2023"; y la Resolución Directoral N° 000965-2023-DGIA/MC, que declara a los beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Cusco» - 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR los apartados 04 y 10 del Anexo 1 de las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2023", aprobada con la Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"4. Lugar y Fecha de Realización

(...)

«La Independiente. Estand colectivo en la FIL Cusco» se realizará del 10 al 19 de noviembre de 2023, en el Distrito de Cusco, Ciudad de Cusco, Región Cusco.



(...)

10. Del Cronograma

«La Independiente. Estand colectivo en la FIL Cusco»

<i>Etapas</i>	<i>Fechas y horarios</i>
<i>Inicio de la convocatoria pública</i>	<i>Martes 4 de julio del 2023</i>
<i>Cierre de postulaciones vía la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía (mesa de partes virtual)</i>	<i>Viernes 14 de julio (a las 23:59 horas) del 2023</i>
<i>Revisión de postulaciones por parte de la Dirección del Libro y la Lectura</i>	<i>Hasta el jueves 17 de agosto del 2023</i>
<i>Evaluación de postulaciones aptas por parte del comité evaluador</i>	<i>Hasta el martes 29 de agosto del 2023</i>
<i>Declaración de editoriales beneficiarias</i>	<i>6 de setiembre del 2023</i>
<i>Acopio de libros</i>	<i>Del 2 al 8 de noviembre del 2023</i>
<i>Desarrollo de stand colectivo de «La Independiente. Estand colectivo en la FIL Cusco»</i>	<i>Del 10 al 19 de noviembre de 2023</i>
<i>Recojo de los libros no vendidos</i>	<i>Del 22 al 28 de noviembre del 2023</i>

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos del Anexo 1 de las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente 2023", aprobada con la Resolución Directoral N° 000379-2023-DGIA/MC.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en el listado del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000965-2023-DGIA/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES